



PROTOCOLO PARA LA ACTUACION EN CASO DE FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS CONTAGIADOS, CONTACTOS ESTRECHOS Y CASOS SOSPECHOSOS DE COVID - 19 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION IDER

Siendo consecuentes con lo establecido en la Resolución 666 del 24 de Abril de 2020, por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, se establece el presente protocolo por parte del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER con el propósito de orientar las actuaciones pertinentes para casos de contagio confirmado, sospechosos o por haber estado en contacto estrecho. Lo anterior, se aplicará teniendo muy en cuenta las definiciones de cada caso o circunstancia en las que se pueda presentar propagación del contagio por COVID 19. Este documento será un anexo técnico del Protocolo de Bioseguridad adoptado por el IDER.

Por lo anterior se atenderá a las definiciones establecidas como fundamento del presente protocolo así:

- Contacto Estrecho: Quien haya estado en el mismo lugar de un caso posible, probable o confirmado a una distancia menor de 2 metros (compañeros de trabajo, visitas, etc.)

Personas que hayan compartido el mismo espacio cerrado (despacho, sala, recinto deportivo, espectáculo, avión, etc.)

En el ámbito sanitario persona asintomática que haya proporcionado cuidados a un infectado, probable o posible contagiado de COVID 19.

Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso que presenta síntomas a una distancia menor a 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

- Contacto Probable: Caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
- Contacto Posible: Caso con infección respiratoria aguda leve al que no se ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.
- Contacto Casual: El resto de casos. Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan con los criterios de contacto estrecho, probable o posible.
- Persona Sintomática: Caso de persona que presenta síntomas evidentes compatibles con COVID -19. Fiebre (más de 38°), tos y/o dificultades respiratorias.

De acuerdo a las anteriores definiciones se establecen los pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19 así:

- * Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está utilizando tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- * Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como foco de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- * La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinaran si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en caso de dificultad para respirar o cuadro gripal, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.



- * Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- * Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la Aplicación CoronApp.
- * Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de trabajo como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclado, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- * Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- * El personal de limpieza utilizara equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- * Identificar las áreas superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- * Se debe garantizar que personal se pueda realizar el lavado de manos por lo menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos, agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- * Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes; secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

1. ACTUACION EN CASO DE CONTACTO ESTRECHO

- 1.1 Se retirará al trabajador de la actividad laboral y se realizará aislamiento domiciliario por 14 días.
- 1.2 Vigilancia activa de los síntomas por parte de la empresa.
- 1.3 La entidad notificara al empleado de la toma de decisión de aislamiento por estar en la categoría de contacto estrecho.
- 1.4 El trabajador realizara trabajo en casa o teletrabajo si fuere posible, aislado en su domicilio mientras este asintomático; al menos durante 14 días como mínimo. Si durante los 14 días posteriores a la exposición del contacto se desarrollan los síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer auto aislamiento domiciliario y contactar con los servicios de atención de su EPS y ARL por parte de la entidad una vez sea notificada la situación.
- 1.5 Se debe realizar la realización del test diagnostico por PCR pasados 7 días desde el inicio de los síntomas. Si la prueba resulta negativa, el trabajador que estuvo en contacto estrecho se podría reincorporar a las actividades laborales si el médico tratante así lo amerita y autoriza.



2. ACTUACIONES ANTE TRABAJADORES SINTOMATICOS

Si algún trabajador presenta síntomas de COVID-19 compatibles con una deficiencia respiratoria se deberá:

- 2.1 Colocar una mascarilla quirúrgica.
- 2.2 El trabajador será retirado de sus actividades laborales habituales; previa notificación del empleador.
- 2.3 Debe permanecer aislado en su domicilio. Se notificará a la entidad de salud correspondiente para la búsqueda y gestión de contactos.
- 2.4 Se deben realizar las pruebas de laboratorio para la detección de infección por COVID-19 (test PCR) según los lineamientos de la autoridad sanitaria, disponibilidad y características de las pruebas disponibles. Si el resultado de la prueba es negativo podrá reincorporarse a las actividades laborales habituales; previa autorización médica. Si el resultado de la prueba es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización se realizará aislamiento domiciliario por 14 días.
- 2.5 Se recomienda mantener dialogo permanente con el trabajador o quien este autorice para ello; para seguimiento y evolución de síntomas, pruebas y resultados de las mismas, siempre acudiendo al principio de la confidencialidad de la información.

3. ACTUACION PARA TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENCIBLES AL CONTAGIO DE COVID-19

Para este tipo de trabajadores, se debe evaluar su presencia en las instalaciones del IDER ya que son especialmente sensibles en relación con el contagio por COVID-19, de tal manera que nos permita conocer de manera especial la sensibilidad de cada trabajador con este tipo de condiciones para poder rendir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Por ello es necesario identificar esas personas consideradas como trabajadores especialmente sensibles por tener:

- * Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- * Enfermedad pulmonar crónica
- * Diabetes
- * Insuficiencia renal crónica
- * Inmunodepresión
- * Cáncer en fase de tratamiento activo
- * Enfermedad hepática crónica severa
- * Obesidad mórbida (IMC ≥ 40)
- * Embarazo
- * Personas entre 60 y 70 años

Para estos trabajadores con condiciones especiales, en atención al contagio por COVID-19 se deben tomar las decisiones administrativas, específicas y concretas para asegurar y reforzar las medidas preventivas que se le apliquen dentro de las acciones dispuestas en el plan de Trabajo de SST en lo que respecta a promoción de la salud y prevención de la enfermedad.